

Nombre del Auto	Aviso previsto en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
Demandante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Demandados	Ross Mery García Rocha

AVISO

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 DE 2011,

HACE SABER:

QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), SE ORDENÓ CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN ADEUDADA POR LA SEÑORA ROSS MERY GARCÍA ROCHA, IDENTIFICADA CON CC No. 41.711.921, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO JC-580.

EN EL AUTO DEL DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), SE ESTIPULO LO SIGUIENTE:

“(…) RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado por el término de tres (3) días hábiles a la deudora ROSS MERY GARCIA ROCHA CC No. 41.711.921, de la liquidación del crédito de la obligación contenida en el en el oficio No. 20153100004781 del 29 de enero de 2015, emitido por el Departamento de Administración Personal de la Fiscalía General de la Nación, elaborada por el contador de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la Nación, por valor de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$7.155.323,12), con corte a 31 de marzo de 2025. (...)”

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente AVISO en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación por el término de cinco (05) días, a partir del _____

Nombre del Auto	Aviso previsto en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
Demandante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Demandados	Ross Mery García Rocha

23 ABR. 2025

_____ , a las 8 de la mañana. Se advierte que el día después de la desfijación del edicto, quedará efectuada la notificación respectiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN RICARDO PALMA RIVILLAS

Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios
 Funcionario Ejecutor

JC-580	Nombre	Firma	Fecha.
Proyectó:	Cristian Antonio García Molano	<i>CAM</i>	26/03/2025
Revisó:	Julián Ricardo Palma Rivillas	<i>JRP</i>	26/03/2025

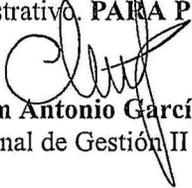
Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Nombre del Auto	Ordena notificación por aviso
Demandante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Demandado	Ross Mery García Rocha

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho informando que este Departamento desconoce la dirección de notificación actual de la deudora Ross Mery García Rocha, teniendo en cuenta que tanto el mandamiento de pago como la orden de seguir adelante con la ejecución de la obligación se efectuaron por publicación WEB, desconociéndose dirección alguna tanto física como electrónica para notificación su personal.

En consecuencia y con el fin de evitar nulidades dentro de la actuación procesal, procede efectuar la notificación mediante aviso publicado en la página web a los ejecutados, para garantizar el debido proceso, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARA PROVEER.**


Cristiam Antonio García Molano
Profesional de Gestión II

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS

En uso de las facultades conferidas en el Estatuto Tributario y en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 1° del artículo séptimo de la Resolución No. 0-0259 del 29 de marzo de 2022, pasa a proferir el siguiente,

AUTO

Notificación por aviso, previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, proceso de cobro coactivo administrativo JC 580 de la Fiscalía General de la Nación contra la deudora Ross Mery García Rocha.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que se ajusta a derecho conforme con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho considera que, como no fue posible la notificación personal de la deudora; se ordenará la notificación por aviso en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación del auto proferido el diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025) por el Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios, mediante el cual se corre traslado de la liquidación de la obligación adeudada por la señora Ross Mery García Rocha, identificada con CC No. 41.711.921.

Efectúense las publicaciones en los términos de ley, para lo cual ha de tenerse en cuenta el portal web de la Fiscalía General de la Nación, con transcripción de la copia íntegra del auto del diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025); inclúyase el nombre de la deudora con indicación de la naturaleza del proceso, las partes y el Despacho correspondiente. Lo anterior se deberá publicar por una sola vez durante cinco (5) días.

Nombre del Auto	Ordena notificación por aviso
Demandante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Demandado	Ross Mery García Rocha

Dicho aviso deberá contener mecanismos de búsqueda por número de identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma Entidad, conforme a las precisas prescripciones señaladas en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIÁN RICARDO PALMA RIVILLAS

Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios (E)
 Funcionario Ejecutor

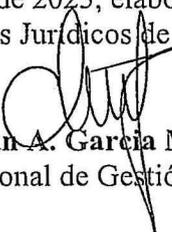
JC-580	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Cristian Antonio García Molano		17/03/2025
Revisó:	Julián Ricardo Palma Rivillas		17/03/2025

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Nombre del Auto:	Corre traslado de la liquidación del crédito
Demandante:	Fiscalía General de la Nación
Demandado:	Ross Mery Garcia Rocha

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

INFORME SECRETARIAL. Pasa al despacho con la liquidación del crédito¹ con corte al 31 de marzo de 2025, elaborada por el doctor Álvaro Bautista Maldonado, contador de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la Nación. **PARA PROVEER.**



Cristian A. Garcia Molano
Profesional de Gestión II

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS

En uso de las facultades conferidas en el Estatuto Tributario y en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 1° del artículo séptimo de la Resolución N° 0-0259 del 29 de marzo de 2022, pasa a proferir el siguiente,

CONSIDERACIONES

1. Que mediante auto del 29 de enero de 2016, se libró mandamiento de pago en contra de la señora Ross Mery García Rocha por concepto de la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta en la Resolución No. 2-2139 del 19 de agosto de 2008, y sus respectivos intereses. Obligación contenida en el oficio No. 20153100004781 del 29 de enero de 2015, emitido por el Departamento de Administración Personal de la Fiscalía General de la Nación.
2. Que ante la imposibilidad de contactar a la ejecutada, este Despacho notificó el auto de mandamiento de pago mediante aviso publicado en la Secretaría de la Dirección Jurídica y la página Web de la entidad por el término de cinco (5) días contados a partir del dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).
3. Que mediante auto proferido el 02 de junio de 2022², se ordenó seguir adelante con la ejecución y practicar la liquidación del crédito de la obligación por valor de (\$3.364.572), por concepto de la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta a la deudora.
4. Que mediante auto del 11 de agosto de 2022, se ordenó la notificación por aviso web en la página de la Fiscalía General de la Nación, de la orden de seguir adelante con la ejecución de la obligación, publicación que se efectuó el día 16 de agosto de 2022.

¹ Folio 47 del expediente.

² Folios del 30 al 31 del expediente.

Nombre del Auto:	Corre traslado de la liquidación del crédito
Demandante:	Fiscalía General de la Nación
Demandado:	Ross Mery Garcia Rocha

5. Que en aplicación del artículo 446 del Código General del Proceso y el artículo 836-1 del Estatuto Tributario, fue liquidado³ el crédito de la obligación con corte al 31 de marzo de 2025, por el doctor Álvaro Bautista Maldonado, contador de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la Nación, de la siguiente manera:

“(…)

ROSS MERY GARCIA ROCHA

SENTENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO JC 580

DEMANDADO	TOTAL CAPITAL BASE LIQUIDACIÓN	INTERESES MORATORIOS DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 31 DE MARZO DE 2025	TOTAL INTERES PENDIENTES DE PAGO
ROSS MERY GARCIA ROCHA	3,364,572.00	3,790,751.12	7,155,323.12
TOTALES	3,364,572.00	3,790,751.12	7,155,323.12

TOTAL DEUDA 7,155,323.12

TASA	12%	
EFFECTIVO MENSUAL	1%	
CAPITAL	3,364,572.00	
FECHA INICIAL	11/11/2015	3,380 DIAS 360
FECHA FINAL	3/31/2025	9.39 AÑOS
DÍAS DE MORA	3,380	
MESES DE MORA	112.67	
TASA	112.67%	
VALOR INTERESES	3,790,751.12	

(…)”

Total del crédito: **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$7.155.323,12)**, al 31 de marzo de 2025.

Que en mérito de lo expuesto, el Jefe del Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado por el término de tres (3) días hábiles a la deudora **ROSS MERY GARCIA ROCHA CC No. 41.711.921**, de la liquidación del crédito de la obligación contenida en el en el oficio No. 20153100004781 del 29 de enero de 2015, emitido por el Departamento de Administración Personal de la Fiscalía General de la Nación, elaborada por el contador de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la Nación, por valor de **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$7.155.323,12)**, con corte a 31 de marzo de 2025.

³ Folio 47



Nombre del Auto:	Corre traslado de la liquidación del crédito
Demandante:	Fiscalía General de la Nación
Demandado:	Ross Mery Garcia Rocha

SEGUNDO: NOTIFICAR a la deudora **ROSS MERY GARCIA ROCHA**, del contenido del presente auto, en los términos del artículo 68 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, a la dirección Carrera 48 No. 42 - 15 Sur, de la ciudad de Bogotá D. C.

TERCERO: Contra este acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 2 del Código General del Proceso, solo se podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

CUARTO: ADVERTIR a la parte deudora, que deberá remitir y radicar sus memoriales, comunicaciones y sus anexos, a la dirección electrónica coactivo.notificaciones@fiscalia.gov.co

Notifíquese y Cúmplase,



JULIÁN RICARDO PALMA RIVILLAS

Jefe del Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios
 Dirección de Asuntos Jurídicos - Fiscalía General de la Nación

JC-580	Nombre	Firma	Fecha.
Proyectó:	Cristian Antonio García Molano		17/03/2025
Revisó:	Julián Ricardo Palman Rivillas		17/03/2025

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.